ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 0 1 4 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

La Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial la prevista en los numerales 2,3, 10 y 19 del artículo 9º del Decreto Distrital 478 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 82° de la Constitución Política determina que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

2. Que el inciso 1 del artículo 5 de la Ley 9ª de 1989, define el espacio público en los siguientes términos: *"Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes (...)".*

3. Que el parágrafo del artículo 5 de la Ley 9ª de 1989, adicionado por el artículo 117 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 39 de la Ley 2079 de 2021 contempla: *"El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, con base en lo aprobado en la licencia urbanística".*

4. Que el artículo 139° de la Ley 1801 de 2016 definió el espacio público como: *"(...) el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional".*

5. Que el artículo 140° del Decreto Distrital 555 de 2021, establece sobre el señalamiento de espacio públicos lo siguiente: *"(...) Las zonas definidas como de uso público en los instrumentos de planificación y en los proyectos urbanísticos o parcelaciones aprobados por las autoridades competentes y respaldados por la correspondiente licencia de urbanización, cuando aplique, quedarán afectas a este fin específico, aun cuando permanezcan dentro del dominio privado, con el solo señalamiento que de ellas se haga en los instrumentos de planificación o en las licencias urbanísticas".*

6. Que el artículo 23° del Decreto Distrital 072 de 2023, correspondiente a Toma de Posesión, indica que

   "La toma de posesión es una actuación administrativa excepcional y unilateral adelantada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP – por medio de la cual se incorporan al inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital las áreas de cesión para espacio público y /o con vocación o destino a espacio público en los siguientes eventos:

   23.1. Zonas de cesión: *Cuando el urbanizador y/o titular de la licencia urbanística no cumpla con la entrega de las zonas de cesión. En este caso una vez haya sido requerido tres (3) veces por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –*

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 014 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

DADEP – o se haya obtenido fallo favorable a la entidad, ésta procederá a tomar posesión de dichas zonas a nombre del Distrito Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP – adelantará las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes en procura del cumplimiento de las obligaciones que asumió el urbanizador y/o titular de la licencia con la aprobación de la licencia urbanística en cuestión. La toma de posesión por parte del Distrito no exime al urbanizador y/o titular de la licencia del cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas o de las reparaciones e indemnizaciones al Distrito que sean procedentes por las actuaciones que este realice ante su incumplimiento. (...)"

7. Que el parágrafo 1 del artículo 23 del Decreto Distrital 072 de 2023 establece el procedimiento y aspectos relevantes para la notificación de la toma de posesión señalando:

*"**Parágrafo 1.** En el caso previsto en el numeral 23.1 del presente artículo, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, se publicará un aviso con copia íntegra del requerimiento efectuado, en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP –por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.*

Dentro del mes siguiente a la fecha de envío del último requerimiento remitido al titular responsable del trámite y a los propietarios, o a la fecha de la publicación del aviso, según corresponda, sin que el titular responsable del trámite se pronuncie sobre la entrega de las zonas destinadas al uso público, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP – tomará posesión de estas zonas de manera unilateral, mediante la suscripción de la respectiva acta de toma de posesión.

Contra dicho Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Registro Inmobiliario y el de apelación ante la Dirección del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

8. Que el artículo 24 del Decreto Distrital 072 de 2023 establece los efectos de la Toma de Posesión así: *"(...) Al momento de llevar a cabo la toma de posesión, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público —DADEP - vinculará a las entidades competentes quienes en el marco de sus funciones adelantarán las acciones correspondientes de acuerdo con los lineamientos que se indican a continuación.*

Únicamente en las urbanizaciones con licencias de urbanización ejecutoriadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, en las que no se encuentren ejecutadas las obras en las zonas de cesión o se encuentren construidas parcialmente, las entidades competentes podrán llevar a cabo la ejecución de las obras, y su posterior administración, sin perjuicio de que puedan iniciar y/o continuar con las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes en contra del urbanizador y/o titular y proceder al cobro de los recursos que se requieran para el adecuado funcionamiento del espacio público.(...)"

9. Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP cuenta en su archivo documental con copia de la Resolución No. RES 12-4-0213 de 22/02/2012 *"Por la cual se aprueba el Proyecto urbanístico del desarrollo denominado CAMPANARIO DE SUBA, localizado en la Carrera 89 No. 147-14 (actual), se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se concede Licencia de Urbanización, se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable y se concede Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento y Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal para el Proyecto CERROS DEL CAMPANARIO, Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C."* y del plano urbanístico No. CU4 S605/4-00, documentos expedidos por la entonces Curadora Urbana No. 4.

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 14 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

10. Que por medio del radicado DADEP No. 20232010098731 del 06/07/2023 se solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación información sobre la existencia de otros actos administrativos para el urbanismo, posteriores a los anteriormente informados.

11. Que en respuesta a la solicitud 20232010098731 del 06/07/2023, la Secretaría Distrital de Planeación por medio del radicado SDP No. 2-2023-81921 del 27/07/2023, radicado DADEP No. 20234000166182 del 28/07/2023 informó lo siguiente:

> En atención a su solicitud relacionada con la consulta y copia de la RES 12-4-0213 y del plano urbanístico CU4 S605/4-00 de esta ciudad, me permito informarle que, una vez realizada la búsqueda en el registro de los expedientes custodiados en el Archivo Central de la Secretaría Distrital de Planeación, se informa:

Dirección	Expediente	Acto Administrativo	Fecha ejecutoria	Carpetas	Folios	Planos	Libros
Carrera 89 No. 147 – 14	11-4-0166	RES 12-4-0213	5-marzo-2012	2	259	44	2
Urbanización Campanario de Suba		RES 12-4-0213	5-marzo-2012	1	40	1	0

> - Nos permitimos informar que, se consultaron las bases de datos de Planoteca y se evidencia la existencia del plano urbanístico CU4-S605/4-00.

12. Que en virtud de lo anterior, se tienen en cuenta los actos administrativos expedidos por la Curaduría Urbana No. 4, la cual mediante Resolución No. RES 12-4-0213 del 05/03/2012 aprobó el proyecto urbanístico CAMPANARIO DE SUBA, de la Localidad de Suba, y aprobó el plano No. CU4 S605/4-00, con la siguiente información urbanística:

INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Archivos y planoteca Secretaría Distrital de Planeación – SDP/Curadurías urbanas)			
TIPO DOCUMENTO DE APROBACIÓN:	Resolución	**NRO:**	RES 12-4-0213
ENTIDAD URBANÍSTICA:	Curaduría Urbana No. 4 Arq. Patricia Rentería Salazar	**FECHA:**	22/02/2012
OBJETO	"Por la cual se aprueba el Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado **CAMPANARIO DE SUBA**, localizado en la Carrera 89 No. 147-14 (actual), se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se concede Licencia de Urbanización, se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable y se concede Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento y Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal para el Proyecto **CERROS DEL CAMPANARIO**, Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C."		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN	Código	127-FORIG-37
		Versión	2
		Vigencia Desde	30/12/2023

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES | INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No 014 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)

UPL SUBA (09)

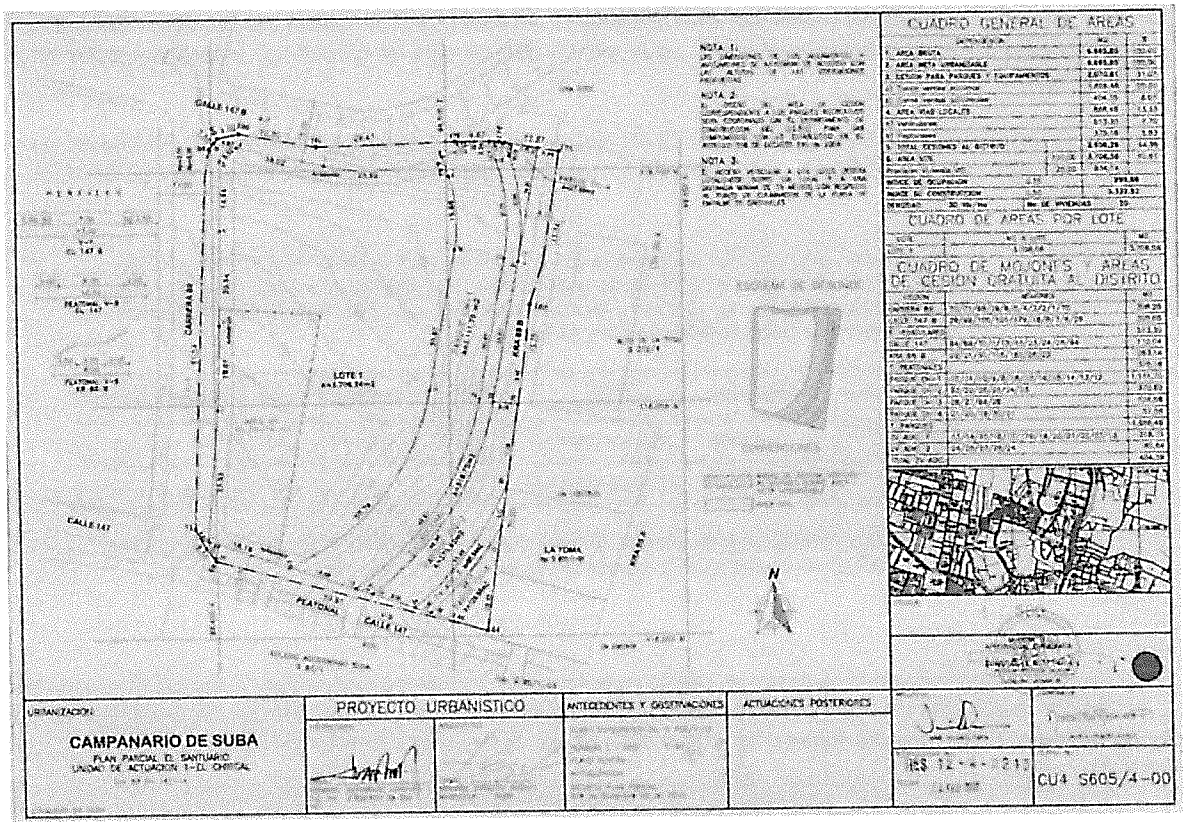

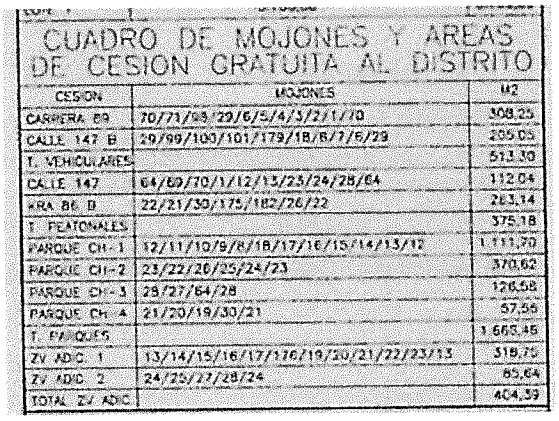

CUADRO DE MOJONES Y AREAS DE CESION GRATUITA AL DISTRITO

CESION	MOJONES	M2
CARRERA 89	70/73/98/29/6/5/4/3/2/1/70	308,25
CALLE 147 B	29/99/100/101/179/18/8/7/6/29	205,05
T. VEHICULARES		513,30
CALLE 147	64/69/70/1/12/13/25/24/28/64	112,04
KRA 86 B	22/21/30/175/182/26/22	263,14
T. PEATONALES		375,18
PARQUE CH-1	12/11/10/9/8/18/17/16/15/14/13/12	1.111,70
PARQUE CH-2	23/22/26/25/24/23	370,62
PARQUE CH-3	28/27/64/28	126,58
PARQUE CH-4	21/20/19/30/21	57,55
T. PARQUES		1.665,45
ZV ADIC 1	13/14/15/16/17/176/19/20/21/22/23/13	318,75
ZV ADIC 2	24/25/27/28/24	85,64
TOTAL ZV ADIC		404,39

Imágenes 1 y 2. Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Proyecto Urbanístico "Campanario de Suba" / CU4 S605/4-00 / Cuadro de mojones y áreas de cesión gratuitas al Distrito.

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 4 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

13. Que del análisis técnico jurídico se determinó que las zonas de cesión del proyecto urbanístico "CAMPANARIO DE SUBA" cuentan con la Escritura Pública No. 1312 del 26/04/2012 de la Notaría 20 del círculo notarial de Bogotá, contando con folio de matrícula individualizada. Por lo cual, por medio del radicado DADEP No. 20232010098701 del 13/07/2023 se solicitó a la Notaría 20 copia simple de la Escritura Pública No. 1312 del 26/04/2012; en respuesta, la Notaría 20 de Bogotá el día 25/08/2023 por medio de correo electrónico, remitió una copia de la Escritura Pública solicitada, en la cual se pudo validar que la Sociedad Suba Campanario S.A.S identificada con NIT. 900398289-4 realizó la división material y a su vez realizó de forma unilateral la cesión obligatoria de las zonas con destino a uso público a favor de Bogotá Distrito Capital.

Las zonas de cesión del proyecto urbanístico "CAMPANARIO DE SUBA", se identifican jurídicamente de la siguiente manera:

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682404	AAA0238MZMS	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Número de Identificación	Dirección del Inmueble	Número de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total 1 Ver más			CL 147 86A 98 IN 5 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682404	AAA0238MZMS	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

Imagen 3. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682407	AAA0238MZEA	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Número de Identificación	Dirección del inmueble	Número de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total 1 Ver más			CL 147 86A 98 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682407	AAA0238MZEA	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

Imagen 4. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 0 1 4 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)

UPL SUBA (09)

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682403	AAA0238MZKL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Número de identificación	Dirección del inmueble	Número de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total 1 Ver más			CL 147 86A 98 IN 3 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682403	AAA0238MZKL	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ, D.C	

Imagen 5. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682406	AAA0238MZJH	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Número de identificación	Dirección del inmueble	Número de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total 1 Ver más			CL 147 86A 98 IN 2 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682406	AAA0238MZJH	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C	

Imagen 6. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682401	AAA0238MZOE	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 014 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

Consulta General del Inmueble - Estado Juridico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificacion	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total:1 Ver más			CL 147B 86B 01 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682401	AAA0238MZOE	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

Imagen 7. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682402	AAA0238MZHY	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificacion	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total:1 Ver más			CL 147 86A 98 IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682402	AAA0238MZHY	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

Imagen 8. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682405	AAA0238MZNN	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Consulta General del Inmueble - Estado Juridico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificacion	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total:1 Ver más			CL 147B 86B 03 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682405	AAA0238MZNN	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 14 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

Imagen 9. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682399	AAA0238MZPP	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Número de identificación	Dirección del Inmueble	Número de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total:1 Ver más			KR 89 147 98 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682399	AAA0238MZPP	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

Imagen 10. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682398	AAA0238MZRU	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Número de identificación	Dirección del Inmueble	Número de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total:1 Ver más			KR 89 147 02 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682398	AAA0238MZRU	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.	

Imagen 11. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

Folio de Matricula Inmobiliaria	CHIP	Propietario
50N-20682400	AAA0238MZLW	BOGOTA DISTRITO CAPITAL

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 14 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

Consulta General del Inmueble - Estado Jurídico del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo identificación	Número de identificación	Dirección del inmueble	Número de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	BOGOTA DISTRITO CAPITAL Total:1 Ver más			CL 147 85A 98 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-20682400	AAA0236MZLW	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

Imagen 12. Fuente: Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y registro – VUR

14. Que consultado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEP, se evidenció que las zonas de cesión del proyecto urbanístico CAMPANARIO DE SUBA, ubicado en la Localidad de Suba, no se encuentran incorporadas en el Inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital.

15. Que el día 13/10/2023, mediante radicado DADEP No. 20232010156051, se solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá remitir la certificación de estado de la razón social denominada SOCIEDAD SUBA CAMPANARIO S.A.S., identificada con NIT 900398289-4. Dicha entidad mediante Radicado DADEP No. 20234000234972 de fecha 19/10/2023, dio respuesta en los siguientes términos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : SUBA CAMPANARIO S A S
N.I.T. : 900398289 4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02047595 CANCELADA EL 11 DE MAYO DE 2016
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3565 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01432470 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SUBA CAMPANARIO S A S.
CERTIFICA:
QUE EL ACTA NO. 08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ABRIL DE 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, FUE INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 02102548 DEL LIBRO IX.
CERTIFICA:
QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADA.

Imagen 13. Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá / Radicado DADEP No. 20234000234972

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 014 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

16. Que de acuerdo a la respuesta entregada por la Cámara de Comercio de Bogotá, no es posible adelantar requerimiento al Representante Legal de la Sociedad Suba Campanario S.A.S; ya que la sociedad de encuentra liquidada.

17. Que de acuerdo con la visita técnica efectuada al proyecto urbanístico denominado "CAMPANARIO DE SUBA", por parte de un profesional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, fue posible establecer que las zonas de cesión identificadas en el plano urbanístico CU4 S605/4-00 como: KR 86B, PARQUE CH-1, PARQUE CH-2, PARQUE CH-3, PARQUE CH-4, ZV ADIC. 1 Y ZV ADIC. 3, no se encuentran intervenidas y no se encuentran al servicio de la comunidad, ya que se encuentran encerradas por un cerramiento en malla y cerca viva y una parte de muro en bloque, como se evidencia a continuación:

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ZONAS DE CESIÓN
CALLE 147, KR 86B, PARQUE CH-1, PARQUE CH-2, PARQUE CH-3, PARQUE CH-4, ZV ADIC. 1 Y ZV ADIC. 3

Vista desde la Calle 147B

ZONAS DE CESIÓN
CALLE 147, KR 86B, PARQUE CH-1, PARQUE CH-2, PARQUE CH-3, PARQUE CH-4, ZV ADIC. 1 Y ZV ADIC. 3

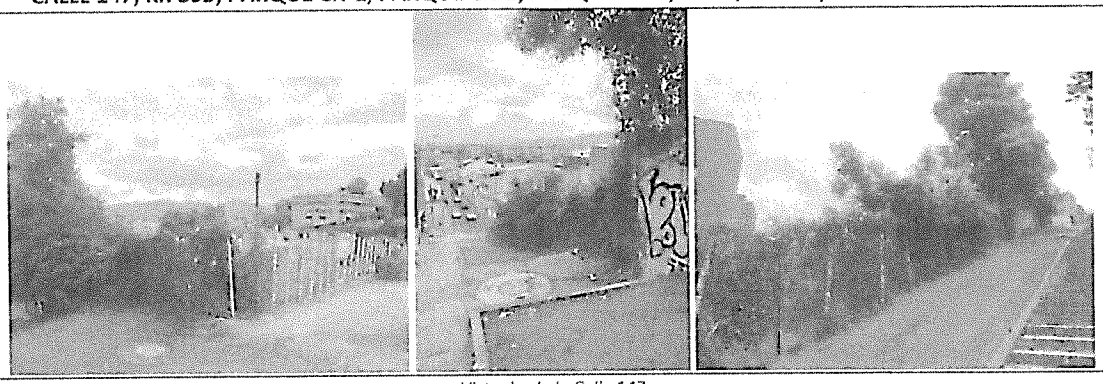

Vista desde la Calle 147

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 0 1 4 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

Que por otra parte, respecto a las zonas de cesión identificadas en el plano urbanístico CU4 S605/4-00 como: CARRERA 89 y CALLE 147 B, fue posible establecer que se encuentran intervenidas y al servicio de la comunidad, como se evidencia a continuación:

ZONAS DE CESIÓN CARRERA 89	
	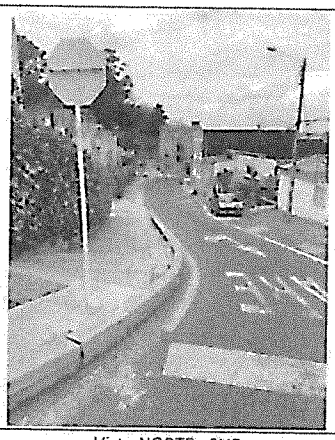
Vista SUR - NORTE	*Vista NORTE - SUR*

ZONAS DE CESIÓN CALLE 147B	
	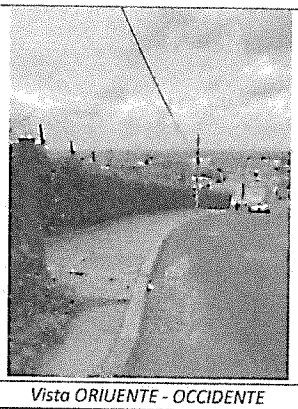
Vista OCCIDENTE - ORIENTE	*Vista ORIUENTE - OCCIDENTE*

18. Que mediante aviso de publicación en la página web de la entidad de fecha 27/11/2023 y fijación (lugar de acceso al público), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP requirió a cualquier tercero indeterminado que pueda verse afectado, para que concurriera dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación y procedieran a suscribir el acta de entrega material de las zonas de cesión de uso público o se ejerza oposición al trámite, de conformidad

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN Nº. 1 A DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

con los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, asi:

AVISO
"EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO"

En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5º, literal b) según la cual le corresponde: "Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital"

El Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Público – DADEP requiere a los siguientes titulares responsables y/o propietarios de los predios que involucran la Resolución de Legalización que a continuación se relaciona, para que concurran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso y procedan a realizar la entrega material de las zonas de cesión de uso público: (...)

Imagen 14. Fuente: Pagina WEB DADEP.

19. Que surtido el término que establece la Ley 1437 de 2011, el aviso de publicación de las zonas de uso público de la urbanización Campanario de Suba, finalizó el día 19/12/2023, sin que ningún tercero indeterminado compareciera.

20. Que teniendo en cuenta lo anterior, y producto de los estudios y análisis efectuados y conforme lo establecido en el numeral 23.1 y parágrafos 1 y 2 del artículo 23 del Decreto Distrital 072 de 2023, se realiza la identificación de las zonas de cesión producto del urbanismo CAMPANARIO DE SUBA que no fueron entregadas al Distrito Capital para llevar a cabo la presente Acta de Toma de Posesión.

21. Que la presente toma de posesión no hace las veces de entrega material de zonas de cesión gratuitas definida en el artículo 15 y siguientes del Decreto Distrital 072 de 2023, por lo que una vez se encuentre en firme, continuaran las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes en contra del urbanizador y/o titular como lo menciona el artículo 24 del Decreto Distrital 072 de 2023;

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Registro Inmobiliario,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN	Código	127-FORIG-37
		Versión	2
		Vigencia Desde	30/12/2023

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y BIENES FISCALES | INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE BIENES

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 04 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Tomar posesión de las siguientes zonas de cesión de la urbanización CAMPANARIO DE SUBA, definidas mediante Resolución No. RES 12-4-0213 de fecha 22/02/2012, y el plano urbanístico No. CU4 S605/4-00, para efectos de incorporarlas de acuerdo con su destinación al Inventario general de espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO				
VIAS VEHICULARES				
NURB	**NPRE**	**CESIÓN**	**MOJONES**	**AREA (m²)**
		CARRERA 89	70,71,98,29,6,5,4,3,2,1,70	308,25
		CALLE 147 B	29,99,100,101,179,18,8,7,6,29	205,05
TOTAL, CESIÓN VIAS VEHICULARES				**513,30**
VIAS PEATONALES				
NURB	**NPRE**	**CESIÓN**	**MOJONES**	**AREA (m²)**
		Calle 147	64,69,70,1,12,13,23,24,28,64	112,04
		KRA 86 B	22,21,30,175,182,26,22	263,14
TOTAL, CESIÓN VIAS PEATONALES				**375,18**
PARQUES				
NURB	**NPRE**	**CESIÓN**	**MOJONES**	**AREA (m²)**
		PARQUE CH-1	12,11,10,9,8,18,17,16,15,14,13,12	1.111,70
		PARQUE CH-2	23,22,26,25,24,23	370,62
		PARQUE CH-3	28,27,64,28	126,58
		PARQUE CH-4	21,20,19,30,21	57,56
TOTAL, CESIÓN PARQUES				**1.666,46**
ZV ADICIONAL				
NURB	**NPRE**	**CESIÓN**	**MOJONES**	**AREA (m²)**
		ZV. ADIC. 1	13,14,15,16,17,176,19,20,21,22,23,13	318,75
		ZV. ADIC. 2	24,25,27,28,24	85,64
TOTAL, CESIÓN ZV ADICIONAL				**404,39**

ÁREA TOTAL DE CESIONES AL DISTRITO	**2.959,33**

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE ZONAS DE CESIÓN No. 014 DEL 15 FEB 2024

(Proyecto Urbanístico CAMPANARIO DE SUBA)
UPL SUBA (09)

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y de apelación ante la Dirección del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la parte resolutiva de la presente Acta en la página electrónica de la entidad para conocimiento de la ciudadanía a través de la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. La Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP informará de la respectiva incorporación a las siguientes entidades: El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el Instituto de Desarrollo Urbano, la Alcaldía Local de Suba y la Secretaría de Gobierno Distrital, para que inicien las acciones de administración, intervención, vigilancia, control y defensa policiva según su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ANGELA ROCIO DÍAZ PINZON
Subdirectora de Registro Inmobiliario

DATOS DE PRODUCCIÓN Y ARCHIVO

Elaboró:	Arq. Camilo Ernesto Zambrano Román - Contratista SRI
Revisó:	Ing. Ricardo Antonio Durán Rincón, Profesional Universitario SRI
	Arq. Paulina Isabel Pérez Espitia
Fecha:	Febrero de 2024
Código Archivo:	